

RESOLUCIÓN 275/2015
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

Guatemala, doce de junio de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el señor Alfredo Florencio Gomez en su calidad de Alcalde Municipal de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, para la aprobación del Plan Maestro del Parque Regional Municipal "K'ojlab'I Tze' Te Tnom Todos Santos Cuchumatán".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas, es facultad de esta Secretaría Ejecutiva la aprobación de los Planes Maestros que se elaboren para las áreas protegidas, así como la supervisión de los mismos con el propósito de verificar si tales planes cumplen con su finalidad. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, se ha elaborado la propuesta de Plan Maestro del Parque Regional Municipal "K'ojlab'I Tze' Te Tnom Todos Santos Cuchumatán", con el objeto de lograr una óptima administración mediante el establecimiento de objetivos específicos, zonificación y de la planificación de una serie de acciones sustentadas en leyes, reglamentos, políticas y objetivos de las áreas protegidas.

CONSIDERANDO:

El veintiocho de junio de dos mil cuatro, mediante resolución ciento cincuenta y tres diagonal dos mil cuatro (153/2004), se aprueba la inscripción como

Reserva Forestal la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con número de finca 9766, folio 126 del libro 55 del departamento de Huehuetenango, ubicada en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, misma que posteriormente mediante resolución catorce diagonal dos mil nueve (14/2009) de fecha nueve de enero de dos mil nueve, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, modifica la categoría de manejo del área protegida quedando como Parque Regional Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta ha sido objeto de estudio por las siguientes dependencias: **a.)** Dirección Regional Nor Occidente mediante dictamen técnico cero cinco diagonal dos mil catorce (05/2014) de fecha trece de mayo de dos mil catorce y Dictamen Legal cero cuatro dos mil catorce (04/2014) de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce; **b.)** Departamento de Unidades de Conservación, mediante dictamen técnico número cero cero seis diagonal dos mil quince diagonal JFCE (006/2015/JFCE) de fecha tres de marzo de dos mil quince; y **c.)** Departamento Jurídico mediante el dictamen jurídico número doscientos cincuenta y seis diagonal dos mil quince (256/2015) de fecha doce de junio de dos mil quince; todos de la Secretaría Ejecutiva del CONAP quienes han emitido opinión favorable a la solicitud en referencia.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones expuestas, artículos citados y en lo que para el efecto establecen los artículos 70 y 74 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República y sus reformas, y el artículo 22 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 759-90.

ESTA SECRETARÍA

RESUELVE:

- I. Aprobar el Plan Maestro del Parque Regional Municipal “K’ojlab’l Tze’ Te Tnom Todos Santos Cuchumatán”.
- II. El Plan Maestro será de observancia general y complementará las disposiciones establecidas en la Ley de Áreas Protegidas, el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas y demás legislación vigente que fuere aplicable; así como todas aquellas disposiciones emitidas por el CONAP en ejercicio de sus funciones.
- III. La Secretaría Ejecutiva del CONAP se reserva el derecho de supervisar y revisar el Plan Maestro aprobado, con el objeto de adecuar el mismo si fuere necesario.
- IV. El Plan Maestro del Parque Regional Municipal “K’ojlab’l Tze’ Te Tnom Todos Santos Cuchumatán”, deberá ser actualizado cinco años después de su aprobación, en el entendido de que a falta del cumplimiento de la actualización se tendrá como vigente el presente.
- V. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.
- VI. Notifíquese.


Ing. Manuel Benedito Lucas López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

